



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000420		
NUMERO		
07	10	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229880	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331007	ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO


SERGIO DE LEON RIVERA			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			TELEFONO

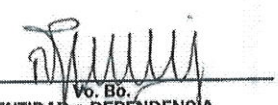
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS


UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	REGULADOR SOLA BASIC ISB MICROVOLT 1300VA/1200	15.00	279.00	4,185.00
PZA	MULTICONTACTOS DE 6 CON PROTECTOR	5.00	176.00	880.00
PZA	EXTENSION USO RUDO 3MTRS	5.00	180.00	900.00
PZA	BOBINA DE CABLE UTP C.6 INTELLINET	1.00	4,139.10	4,139.10
PZA	PAQ DE PLUG RJ45 C.6 C.100	1.00	459.00	459.00
PZA	SWITCH ADMINIATRABLE 48 GIGABYTE UPLINK L2. TL-SL3452	2.00	8,225.00	16,450.00
PZA	BOCINAS LOGITECH Z213 2.1 7W RMS PC/MAC/MP3/IPOD/DVD	4.00	528.00	2,112.00
Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco pesos 11/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,125.10
			I.V.A.	4,660.01
			TOTAL	33,785.11

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA:	TRES DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	14/10/2016	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES	
---------------	--

 4
 PATRICIA BARBA MUÑOZ
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 MTRA. MARIA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA

 5
 LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

 5
 SERGIO DE LEON RIVERA
 PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **Teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.